

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00356 00
Demandante	Daniel Pulgarín Pulgarín
Demandado	Nohra Miranda de Muñoz
Auto de sustanciación Nro.	033
Asunto	Tiene valida citación efectuada a demandada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 291 del C.G del P., para la práctica de la citación para la notificación personal de la demandada Nohra Miranda de Muñoz, en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario (PDF 09), se tiene por válida la comunicación, por lo que, de conformidad con la norma en cita, se autoriza a la parte actora para que proceda con la realización del aviso, en los términos del artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 07/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 18 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d7443949e51904b8a9b267ed9145554c2bbf736ed81e48a722b856e10e69f5**

Documento generado en 06/03/2024 01:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>